



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.

Nº 0474

"Por la cual se autoriza el pago parcial de unas cesantías"

EL SECRETARIO DE EDUCACION (E) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1429 de 2010 (que modificó el Art.256 del Código Sustantivo del Trabajo) y a la aclaración contenida en la Carta Circular 011 del 7 de Febrero de 2011 del Ministerio de la Protección Social, corresponde al Empleador previa solicitud formulada por el trabajador con el lleno de los requisitos legales exigidos autorizar el retiro de las cesantías parciales.

Que el servidor(a) público(a) **JULIO CESAR ARIAS FLOREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.12.400.556 solicitó la cancelación parcial de sus cesantías, por concepto de **COMPRA LOTE DE TERRENO**, presentado la documentación requerida para lo pertinente, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, certificó:

Nombre del Funcionario(a)	JULIO CESAR ARIAS FLOREZ
C.C. No.	No. 12.400.556
VALOR	\$2.975.282,97 DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. CON 97 CTVS.

Que el servidor (a) público (a) **JULIO CESAR ARIAS FLOREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12.400.556, tiene embargo de Alimento así:

BENEFICIARIO	EMBARGO	PORCENTAJE	VALOR	JUZGADO
LOREN LORENA MENDEZ SOSSA C.C. No. 1.001.806.225		18%	\$535.551.00	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BARRANCO DE LOBA CÓDIGO No. 130742042001

Que la solicitud presentada por el servidor (a) publico (a) **JULIO CESAR ARIAS FLOREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12.400.556, cumple con la totalidad de los requisitos legales exigidos para el retiro de sus cesantías parciales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, de la cancelación parcial de las cesantías parciales, del (la) servidor(a) público(a) **JULIO CESAR ARIAS FLOREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12.400.556 así:

BENEFICIARIO	PORCENTAJE	VALOR	CONCEPTO
JULIO CESAR ARIAS FLOREZ	82%	\$2.439.731.00	COMPRA LOTE DE TERRENO

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 0474

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, pagar por concepto de embargo de alimento según proceso radicado No. 13074408900120190006700 instaurado en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BARRANCO DE LOBA, la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$535.551.00)** y girar a la **CUENTA DE DEPOSITO JUDICIAL No.130742042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** con destino a su beneficiaria **LOREN LORENA MENDEZ SOSSA C.C. No.1.001.806.225**, por las razones expuestas en la parte emotiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Para los fines legales y pertinentes envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Nómina y Novedades, Sección de Archivo y Hoja de Vida Servidor(a) Público(a).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Ciudad de Turbaco, a los

RAFAEL MONTES COSTA

Secretario de Educación (E)

Aprobó: Libny Ramos Romero – Director Administrativo y Financiero

Saray Paternina Vergara – Coordinadora de nóminas y Novedades

Elaboro: Roque Vergara –P.U. *gan*

Ext-Bol-20-.007952.

20 FEB 2020



SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co